



## Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-096-2019  
Expediente No. 100-2019  
Formulario CM 2475

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve.**-----

**ASUNTO:** SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **San Luis Jilotepeque** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP) compuestas por Cincuenta y nueve folios a solicitud, del Representante Legal Rigoberto Esteban Simón, representante legal de la citada Organización Política.-

### CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

### CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 2475** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP).

### CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

### CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

### POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art, 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-



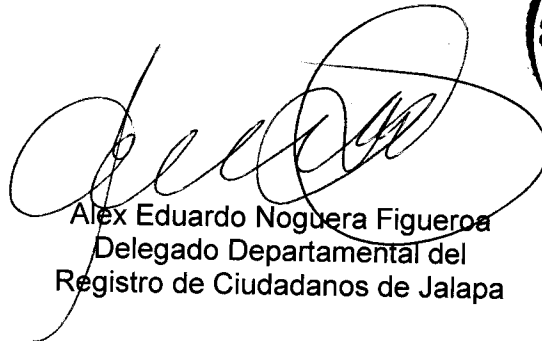
89



## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Luis Jilotepeque del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, que encabeza el señor Rigoberto Esteban Simón II) Se declara **Procedente** la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción CM 2475. Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----



Alex Eduardo Noguera Figueroa  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos de Jalapa



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución DDRJCJ-R-096-2019.

En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve siendo las diez horas, con nueve minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.

NOTIFIQUE: al Señor Rigoberto Esteban Simon Representante del partido político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP)

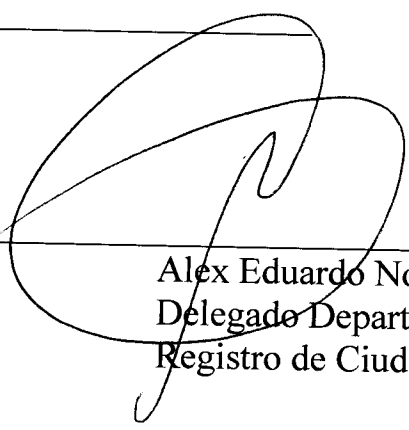
El contenido de la Resolución No. 096-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

De fecha 17 de Marzo de 2,019.

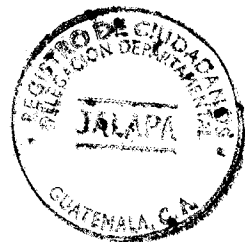
Por Cédula que entregue a la Señor:  
Rigoberto Esteban Simon

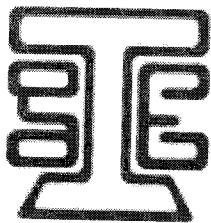
Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.

f)   
Notificado

f) 

Alex Eduardo Noguera  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos de Jalapa





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

2475

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*JALAPA\*SAN LUIS JILOTEPEQUE\*\*

Organización Política MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 08:25

| Plaza  | Boleta        | Nombres:                                     | CUI:          | Fecha de Nacimiento |
|--|---------------|--|---------------|---------------------|
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Alcalde  | 1714762122103 | RIGOBERTO ESTEBAN SIMON                      | 1714762122103 | 11/01/64            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Síndico Titular  | 1             | 2530655772101 GENARO LOPEZ PEREZ             | 2530655772101 | 24/09/69            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Síndico Titular  | 2             | 2610654242103 FERMIN LORENZO LOPEZ MORALES   | 2610654242103 | 07/07/58            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Síndico Suplente   | 1             | 1860047612103 ELADIO MENDEZ LOPEZ            | 1860047612103 | 13/03/84            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Concejal Titular   | 1             | 1602054172103 SANTOS FIDEL LOPEZ FELIPE      | 1602054172103 | 24/04/70            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Concejal Titular   | 2             | 2339494102103 DANIEL DE JESUS DUARTE FAJARDO | 2339494102103 | 20/04/66            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Concejal Titular   | 3             | 2459792712103 SANTOS YAQUE GONZALEZ          | 2459792712103 | 30/04/76            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Concejal Titular   | 4             | 2653530412101 RICARDO ALVARADO NAJERA LOPEZ  | 2653530412101 | 17/09/83            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Concejal Titular   | 5             | 2415421032103 ANGEL GOMEZ AGUSTIN            | 2415421032103 | 02/10/55            |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN   |               |  |               |                     |
| Concejal Suplente  | 1             | 3791562102103 PEDRO MENDEZ MORALES           | 3791562102103 | 08/05/82            |
| CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA - <i>presente constancia de conalfa es Alfabeto.</i> |               |  |               |                     |
| Concejal Suplente  | 2             | VACANTE                                      | VACANTE       | VACANTE             |